

SALA MONTERREY

Sesión Pública
Jueves, 30 de marzo de 2023

Asuntos listados 1 JDC, 2 JE: **3 ASUNTOS RESUELTOS**

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-28/2023	Yashley Michelle Cedillo Dávila	La resolución emitida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, que declaró improcedente la solicitud de rectificación a la lista nominal de electores que presentó para ser incluida en la que se utilizaría para la elección extraordinaria de una senaduría de mayoría relativa.	Registro Federal de Electores Lista nominal de electores	Se DESECHA de plano la demanda, toda vez que la pretensión de la promovente se ha consumado de modo irreparable, dado que la elección en la que aspiraba votar ya se celebró.
2.	SM-JE-11/2023	Partido Revolucionario Institucional	La resolución INE/CG103/2023 respecto del procedimiento oficioso administrativo sancionador en materia de fiscalización (INE/P-COF-UTF/152/2021/ZAC) de los recursos de los partidos políticos, instaurado contra el PRI en el Estado de Zacatecas.	Fiscalización Informes de gastos ordinarios	<p>Se CONFIRMA la resolución impugnada.</p> <p>Son ineficaces los planteamientos relacionados con la valoración probatoria porque el PRI no señaló cuáles fueron las pruebas que no analizó el Consejo General o en qué consistió su indebida valoración.</p> <p>Por otra parte, contrario a lo argumentado por el promovente, la resolución impugnada sí se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que la autoridad responsable señaló correctamente qué ordenamientos y artículos fueron vulnerados con el actuar del partido promovente y en qué supuestos se encuadra la conducta infractora consistente en la omisión de reportar ingresos derivados de aportaciones de militantes a través de descuentos vía nómina.</p> <p>Finalmente, el Consejo General realizó un correcto ejercicio de individualización de la sanción ,ya que analizó la totalidad de los elementos previstos en la normativa electoral y la sanción impuesta es conforme a derecho.</p>

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SM-JE-12/2023	Dato protegido	Sentencia emitida por el TEE de Querétaro, en la que, entre otras cuestiones: i. desechó los medios de impugnación presentados contra las omisiones de atender diversas peticiones relacionado con el correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Corregidora, y ii. se dejaron a salvo los derechos de la parte actora para que promueva denuncia o queja correspondiente, si considera que se ejerció violencia política de género en su perjuicio.	Derecho de petición Violencia política de género	Se REVOCA la resolución impugnada porque es criterio jurisprudencial que cuando se hace valer la posible violación a determinado derecho político-electoral en un contexto de VPG, ésta debe ser analizada de forma integral para garantizar la restitución en el pleno ejercicio y goce del derecho vulnerado. Dicho criterio no fue observado por el Tribunal local porque centró su análisis sólo en la omisión de la Secretaría del ayuntamiento de dar respuesta a las solicitudes de información de la promovente, sin atender el contexto de la posible afectación al desempeño del cargo en perjuicio de la promovente, como lo hizo valer en sus demandas locales en las que afirmó que desde junio de 2022 solicitó información del ayuntamiento y a la fecha de la presentación de las demandas locales no le había sido entregado. Tampoco se pronunció sobre la dilación injustificada para darle respuesta o si se realizó en breve término ni se analizaron las manifestaciones referentes a que las respuestas estén incompletas.